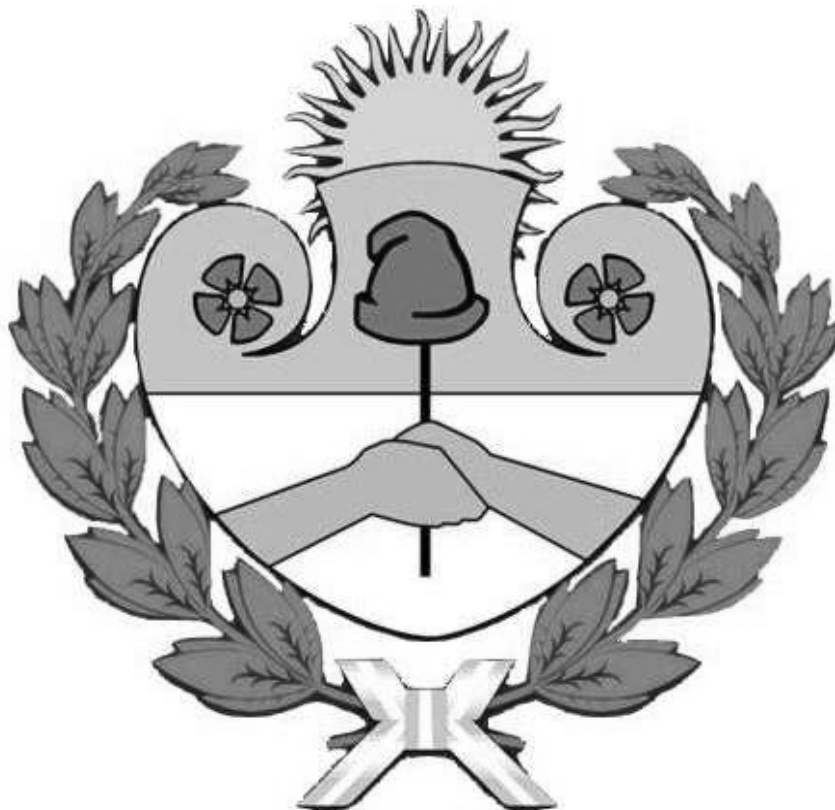


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 17 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO N°2639-H

EXPTE.N°500-009-2001

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 ENERO 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desígnase a la Licenciada PATRICIA ESTER FARAH D.N.I N°16.247.831 COMO Asesora del Ministerio de Hacienda con rango de Secretario de Estado, a partir del 15 de enero de 2001.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6485- H

EXPTE N°500-009-2001

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 ENERO 2003

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el Decreto N°2639-H-01 de fecha 9 de Enero de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

HECTOR RUBEN DAZA

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N°7774-H-

EXPTE N°500-1216-03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 OCTUBRE 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Déjase establecida la dependencia funcional de la Jefatura de Despacho del Ministerio de Hacienda a cargo de la Secretaría de Egresos Públicos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°1763- G-

EXPTE.N°0400-5492-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 AGOSTO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnase a partir del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Area de Recursos Físicos de la Secretaría de Educación al Arq.DANIEL HORACIO VILLA , DNI N°17.262.723.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°2244. G-

EXPTE.N°0400-3260-2000

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCTUBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el día 02 de Noviembre de 2004 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Invítase al Poder Legislativo, Judicial y Municipios, la Banca en general y demás instituciones u organismos nacionales con asiento en las Provincia a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°2242 –G-

EXPTE.N°0300-550-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCTUBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION SIETE VECES SIETE , con asiento en esta Ciudad y , consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de trece(13) Artículos, y corre agregado a Fs. 05 a 10 de autos-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°2208-G-

EXPTE N°0200-04-04 y

AGREGADO 0400-4527-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCTUBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia , JOSE ASUNCION LOPEZ, en contra de la Resolución N°811-G-03 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a tenor de lo expresado en el exordio y , consecuentemente, ratificase la sanción disciplinaria de 5 días de Arresto impuesta en su contra a través de Resolución policial N°328-DP-03.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2321 –H-

EXPTE.N°200-307-2002

Y AGREGADOS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 NOVIEMBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. GLORIA MABEL IVANOVICH, en carácter de Apoderada del Dr. JOSE WADY ASE, en contra de la Resolución N°186-B-2002 de fecha 13 de setiembre de 2002, dictada por la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en el exordio, quedando en firme los términos de la misma.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°858- BS-

EXPTE N°0701-0040-03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 ABRIL 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconócese el pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria, Ejercicio 1.996, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria, Ejercicio 1997, veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 1998 y doscientos cuatro (204) días hábiles de recargo por días trabajados , licencias no gozadas por el Sr. EMILIO TIMOTEO CALAPEÑA Categoría 12-30 hs-. Agrupamiento Técnico de la Dirección General de Recursos y Docencia de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1123/2004

San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Habilitar el día 14 de Noviembre de 2004, en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR

17 Noviembre – S/C

RESOLUCION N° 262 -SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Cde. Expte. N° 0630-0096/2004

VISTO:

El Decreto N° 1441-PI-2004, por el cual se prorroga la vigencia de la Tarifa Social Única para los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y saneamiento establecida originariamente por el Decreto N° 5027-PI-02, conforme a los lineamientos detallados en su Artículo 1°; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU.), continúa siendo el órgano de aplicación de los mencionados Decretos, conforme lo establece el Artículo 2° del Decreto N° 5027-PI-02, el que no se encuentra modificado por los sucesivos Decretos que prorrogaron a este último;

Que, en este sentido, y teniendo en cuenta que el Artículo 2° del Decreto N° 1441-PI-04 modifica el Artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 5027-PI-02, los que en síntesis establecen nuevos topes para acceder al beneficio de los consumos de energía eléctrica y agua potable, como así también el mismo se extiende a los Grupos Familiares Críticos con Necesidades Básicas Insatisfechas; es necesario proceder a la instrumentación y requisitos que deberán presentar los usuarios que quieran acceder al beneficio de Tarifa Social Única en el marco del nuevo Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, asimismo y con el objeto de unificar las diferentes Resoluciones Reglamentarias que se han dictado desde este Organismo para la implementación de la Tarifa Social Única, es que vemos necesario proceder a una nueva Reglamentación de la Tarifa Social;

Que, a tales fines el Sr. Vocal 2° Dr. Alejandro Domínguez preparó el respectivo Proyecto de Resolución, el que fuera tratado en Reunión de Directorio del día de la fecha.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los usuarios titulares de servicios de EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A., que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio del Artículo 1° del Decreto N° 5027-PI-2002 modificado por Decreto 1441-PI-2004, deberán hacerlo conforme al formulario denominado “ADHESIÓN A TARIFA SOCIAL UNICA (DECRETO N° 1441-PI-2004)” que integra la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A. dispondrán, en todas sus sucursales y bocas de cobro, del personal necesario y copias suficientes para la entrega y recepción del formulario a que se refiere el Artículo 1° de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- Para la recepción de los Formularios por parte de los usuarios beneficiarios del Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, o cualquier otra Programa Oficial para Desempleados, se deberá solicitar:

- 1- Comprobante de que el actual titular de los servicios de energía y agua sea beneficiario de algún Programa Oficial para Desempleados.
- 2- La última factura paga de energía y agua, la cual deberá estar unificada, o en caso contrario deberá procederse a su inmediata unificación.
- 3- Informe de Regularización de Deuda con Agua de los Andes S.A. o Informe de que dicho Inmueble no está en Radio Servido de Agua o que por otra razón no es Usuario de Agua de los Andes S.A. A los fines del trámite de adhesión a la Tarifa Social Única, el Informe de Regularización de Deuda será emitido por Agua de los Andes S.A. en carácter gratuito.

ARTICULO 3°.1.- Recepcionado el libre deuda y el respectivo formulario, los días lunes de cada semana en horario de la mañana, Agua de los Andes S.A. y EJE S.A. presentarán ante la Mesa de Entradas de la SU.SE.PU., un listado de los solicitantes por duplicado debidamente numerado por cada remisión semanal y por año, en soporte papel y magnético, en la forma y los datos establecidos en el Artículo 8° A) de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.2.- El último día hábil de cada semana, la SU.SE.PU. remitirá el listado -impreso y/o en archivo magnético- de usuarios a incorporar en la Tarifa Social Única, a ambas empresas, para que sean incluidos en la próxima facturación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por Resolución N° 064-SUSEPU-02, y la Cláusula Quinta del Convenio aprobado por Resolución N° 076-SUSEPU-02.-

ARTICULO 4°: Para la recepción de los Formularios por parte de los usuarios que deben acreditar mediante constancia emitida por el Ministerio de Bienestar Social pertenecer a Grupo Familiar Crítico con Necesidades Básicas Insatisfechas, se deberá solicitar:

1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

El titular del servicio presenta la solicitud (formulario tipo - Anexo I) para acceder al beneficio de la Tarifa Social en EJE S.A. o Agua de los Andes S.A., debiendo adjuntar para ello:

- 1.1. Fotocopia de factura anterior (en caso de contar con el servicio).
- 1.2. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- 1.3. Constancia de la CUIL.
- 1.4. Informe de Regularización de Deuda con Agua de los Andes S.A. o informe de que dicho Inmueble no está en Radio Servido de Agua o que por otra razón no es Usuario de Agua de los Andes S.A. A los fines del trámite de adhesión a la Tarifa Social Única, el Informe de Regularización de Deuda será emitido por Agua de los Andes S.A. en carácter gratuito.

2. REMISION DE LAS SOLICITUDES A LA SUSEPU:

- 2.1. Los días lunes de cada semana en horario de la mañana, Agua de los Andes S.A. y EJE S.A. presentarán ante la Mesa de Entradas de la SU.SE.PU., un listado de los solicitantes por duplicado debidamente numerado por cada remisión semanal y por año, en soporte papel y magnético, que deberá contener exclusivamente los siguientes atributos de identificación de los mismos: nombre, CUIL, domicilio, número de servicio de Luz y número de usuario de Agua.
- 2.2. Mesa de Entradas de la SU.SE.PU., inmediatamente de recibida la documentación, remitirá la misma al área USUARIOS del Organismo, quien tomará el duplicado del soporte en papel y magnético para remitirlo de inmediato al M.B.S.-

3. REMISION DE SOLICITUDES AL M.B.S.

- 3.1. Los días Martes de cada semana en horario de la mañana, la SU.SE.PU. remitirá al M.B.S. el duplicado debidamente numerado por remesa y por año en soporte papel y magnético, del listado de solicitantes, que contendrá únicamente los siguientes atributos de identificación de los mismos: nombre, CUIL, domicilio, número de servicio de Luz y número de usuario en Agua.-

4. CONTROL DE LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE POR EL M.B.S. Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA SUSEPU.

Dentro del plazo de los tres días siguientes al de la recepción de los listados, el M.B.S. procederá a constatar en sus bases de datos si los solicitantes incluidos en los mismos reúnen los extremos requeridos para ser considerados Familias Críticas con Necesidades Básicas Insatisfechas.

- 4.1. Si se constata la condición "N.B.I." (Familia Crítica con Necesidades básicas insatisfechas), comunica dicha situación a la SU.SE.PU. mediante el listado preelaborado (apartado 3.1) incorporando la condición del solicitante en una última columna. La SU.SE.PU. proseguirá el trámite dirigido al dictado de la Resolución que conceda el beneficio, incluyendo al peticionante en padrón, y notificará la misma a las empresas prestatarias de los servicios en los términos del artículo 3.2. de la presente Resolución.
- 4.2. Si se constata la condición NO N.B.I. (No reúne las condiciones necesarias para ser considerada Familia con Necesidades Básicas Insatisfechas) comunica dicha situación a la SU.SE.PU. mediante el listado preelaborado (apartado 3.1) incorporando la condición del solicitante en la última columna. La SU.SE.PU. proseguirá el trámite dirigido al dictado de la Resolución que deniegue el beneficio y notificará la misma a las empresas prestatarias.
- 4.3. Si no puede constatare la condición de la familia por no encontrarse en las bases de datos disponibles en el M.B.S. o por no disponer de datos actualizados en las mismas comunica dicha situación a la SU.SE.PU. mediante el listado preelaborado (apartado 3.1) incorporando la condición del solicitante como PENDIENTE en la última columna.

Las peticiones cuya condición se haya señalado como PENDIENTE y notificado a la SU.SE.PU. del modo preindicado, importarán automáticamente solicitud a la misma del financiamiento necesario para la realización del relevamiento y constatación de la condición en terreno, la que se llevará a cabo a través del M.B.S. o quien el mismo designe.

La realización efectiva del relevamiento quedará condicionada a la transferencia de fondos respectiva, los que serán depositados por la SU.SE.PU. a favor del M.B.S., área o programa que el mismo designe. El relevamiento se producirá de acuerdo al formato establecido en la ficha social "Las Familias Cuentan" u

otra ficha social que seleccione el M.B.S. y serán integrados por el mismo en una base de datos propia de solicitudes de Tarifa Social que podrá, a su vez, ser integrada a otras bases existentes en el M.B.S.

4.4.1. Concluido el relevamiento en terreno:

4.4.1.1. Si del mismo surge la condición N.B.I., el M.B.S. procede del modo indicado al punto 4.1., remitiendo el listado preelaborado el que deberá siempre indicar la remesa a la cual pertenece e individualizado por año.-

4.4.1.2. Si del mismo surge la condición NO N.B.I., el M.B.S. procede del modo indicado al punto 4.2.

5. NOTIFICACIÓN AL USUARIO.

Las empresas prestadoras de los servicios, una vez dictada la Resolución que concede o deniegue el Beneficio, comunicarán a los solicitantes que el mismo se ha acordado identificando el N° y fecha de Resolución, mediante notificación expresa en la facturación del período siguiente.

6. RECLAMOS.

El usuario al que se le deniegue el beneficio por no reunir las condiciones necesarias para ser considerada Familia con Necesidades Básicas Insatisfechas, podrá presentar su reclamo ante la SU.SE.PU., quien sustanciará el mismo.

La SU.SE.PU., en caso de considerarlo necesario, solicitará al MBS la información complementaria que resulte necesaria para dar respuesta al reclamo. En caso de requerirse relevamientos complementarios para la acreditación de la condición socioeconómica del solicitante, el MBS informará dicha circunstancia a la SU.SE.PU., revistiendo tal informe pedido automático de financiamiento para la realización del relevamiento en terreno, la que quedará condicionada a la efectiva transferencia de fondos por parte de la SU.SE.PU. al MBS u organismo que éste designe.-

ARTICULO 5°.- En la próxima remesa de facturación que se emita de los usuarios T1-R1, cuyo consumo registrado medio en los últimos seis (6) meses sea inferior a los 100 kwh/mes y/o 12 m³/mes, deberá agregarse el formulario de adhesión o nota respectiva, resaltando las condiciones que debe cumplir el mismo para acceder a la Tarifa Social Única y que en caso de considerar que puede estar comprendido en el beneficio puede presentarlo; destacando el previo cumplimiento del Artículo 3° y 4° de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- Instruir a EJE S.A. y/o AGUA DE LOS ANDES S.A., a no recepcionar aquella documentación de los usuarios que no reúnan los requisitos estipulados en los Artículos 3° y 4° apartado 1 de la presente Resolución, notificando al mismo de esta situación, para lo cual se utilizará el Anexo II que integra la presente, donde se especificará el requisito no cumplido.-

ARTICULO 7°.- Instruir a EJE S.A. y/o AGUA DE LOS ANDES S.A., para todos aquellos casos que el usuario de efectivo cumplimiento con los Artículos 3° y 4° apartado 1 de la presente Resolución, pero de la documentación presentada se observe que el mismo registra consumo de energía y/o agua superiores a los establecidos por el Decreto N° 1441-PI-04, a advertirle que el beneficio se hará efectivo siempre y cuando no superen estos consumos y en los casos de los usuarios con NBI a la comprobación por parte del MBS de dicha situación, notificándolo al presentante según el Anexo III que forma parte de esta Resolución.-

ARTICULO 8°.- Instruir a EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A., que deberán remitir dos tipos de listados. A) Uno que corresponda aquellos usuario beneficiarios de los Programas Sociales Jefes y Jefas de Hogar Desocupados o cualquier otro programa oficial para desempleados, con copia de lo actuado y en soporte magnético, un archivo tipo .dbf, vía e-mail; el que deberá tener los siguientes datos: el N° de Orden, Apellido y Nombre del beneficiario, N° de Servicio de EJE S.A., N° de Cuenta de AGUA DE LOS ANDES S.A. y el N° de CUIL; B) Los listados a los que se hace referencia en el Artículo 4° apartado 2.1. de la presente Resolución, deberá contener los datos indicados en el mismo, el soporte magnético será tipo .dbf, vía e-mail.-

ARTICULO 9°.- EJE S.A. remitirá semanalmente un balance de los montos comprometidos, parciales y acumulados, de FCT destinados a Tarifa Social y como consecuencia de las bajas producidas por aplicación del Artículo 8° del Decreto N° 5027-PI-02.-

ARTICULO 10°.- Los usuarios que al día de la fecha cuenten con los beneficios de los Decretos N° 1538-G-94 y N° 2774-OP-97, deberán ser dados de bajo en la próxima facturación que corresponda a la notificación de la presente Resolución, comunicándoles que deberán acceder al Beneficio de la Tarifa Social Única.-

ARTICULO 11°.- Derogase las Resoluciones Nros. 075-SUSEPU-2002, 079-SUSEPU-2002, 089-SUSEPU-2002 y toda otra que se oponga a la presente.-

ARTICULO 12°.- Notifíquese a EJE S.A., AGUA DE LOS ANDES S.A. y Ministerio de Bienestar Social. Publíquese en Boletín Oficial y medios de comunicación. Dese a conocimiento de los Dptos. Control de Tarifas, Calidad de Servicios, Administrativo, Legal, Técnico y Agua, como así también a Usuarios y Auditoria. Cumplido archívese.-

Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE

ING. JOSE LUIS IZQUIERDO
VOCAL 1°

DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ

VOCAL 2°

17 Nov. – Liq. 37922 - \$ \$ 8,70

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO N° 014970 RG/ 2004.

11 Noviembre de 2004.-

VISTO:

La necesidad de continuar desarrollando durante el año 2005 el Plan de Obras Públicas, elaborado por nuestra Secretaría de Obras Públicas y consecuentes con lo que se viene desarrollando durante el año 2004, entre los que se cuenta: enripiado de calles en asentamientos, el traslado de desechos generados por la comunidad al nuevo Centro de deposición final departamental y a la pavimentación de diversas calles de la ciudad, entre otras, y

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, es imprescindible contar con tres camiones equipados con caja volquete de 6 m3. cada uno, los cuales son necesarios para no discontinuar con el servicio que normalmente viene desarrollando el área de Servicios Públicos.

Qué, es sabido que este Municipio no cuenta actualmente con los suficientes recursos para la adquisición de todos estos equipos debido a la grave situación financiera, de público conocimiento, por la que esta atravesando.

Qué, es un deber ineludible para este Municipio el de prestar a la población los servicios básicos mínimos requeridos por la misma, debiendo dictar todas las medidas que considere necesarias en ese sentido.

Qué, de acuerdo a lo establecido por el área de Obras y Servicios Públicos y Contaduría, corresponde el llamado a Concurso de Precios para ajustarse a los marcos legales establecidos para la contratación de dichos equipos.

Que, el pedido realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Público, fue evaluado económicamente por el área de Secretaria de Hacienda, quien analizo la razonabilidad de los valores que deberán comprometerse para afrontar la realización de los trabajos a efectuarse.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por ley, el Departamento Ejecutivo de la Ciudad de Libertador General San Martín.

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Secretaria de Hacienda a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 3 para la contratación de: a) de tres (3) camiones con caja volcadora capacidad mínima 6 M3 cada uno, para la plena disposición del municipio, durante todo el año 2005, sin limitación en cuánto a días y horarios, en los trabajos que deban desarrollar.

Artículo 2°: Fijase hasta la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) incluido IVA la partida presupuestaria que demandará esta erogación, la cuál se imputará al Presupuesto Oficial del Ejercicio 2005.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros a fijar fechas y horas para la recepción de ofertas y apertura de las propuestas.

Artículo 4°: Por intermedio de las Áreas de Secretarías de Hacienda, Gobierno y Obras Públicas, se instruyan todas las medidas correspondientes para la aplicación de lo aquí establecido.

Artículo 5°: Dese el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia y Municipal. Dese amplia difusión, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

15/17/19 NOV.

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN, 10 de Noviembre de 2.004.-

DECRETO N° 014961 /2004.

09 de Noviembre de 2.004

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social y la responsable de los Programas Asistenciales Municipales, sobre la necesidad de adquirir mercaderías varias, destinadas a atender el funcionamiento de los programas sociales , inclusive el PAM , para el ejercicio 2005 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe elevado por dichas áreas la provisión de mercaderías resulta sumamente necesaria para poder seguir desarrollando el programa municipal de políticas sociales que viene cumpliendo esta Municipalidad con marcado éxito en lo que hace a satisfacer mínimamente las necesidades básicas principalmente de las familias de nuestra comunidad.

Que, para ello se deben dictar los instrumentos necesarios a los efectos de poder brindar los servicios mínimos en cuanto asistencia social a la comunidad, como lo ha venido haciendo este gobierno municipal desde su inicio de gestión a través del programa alimentario municipal (PAM) , creado por ordenanza municipal 2695/2003.

Que, es necesario recalcar en este sentido que esta situación de falta de alimentación y demás se ha agravado en la población por la carencia de fuentes de trabajo genuinas y por ende la desocupación global que existe y que desde el Municipio ya no se puede hacer frente a tan alta demanda con ofrecimiento de puesto de trabajos, y por ello trata al menos de paliar de algún modo esta situación de falta de alimentación en la sociedad.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Libertador General San Martín,

DECRETA

ARTICULO N° 1: Llámese a Licitación Pública N° 1 para la compra de mercadería varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y el área de Acción Social de esta municipalidad.

ARTICULO N° 2 : Fijase hasta la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000,00) IVA incluido el presupuesto oficial para la mencionada Licitación Pública que tendrá vigencia por el término de doce meses.

ARTICULO N ° 3: Fijase el día 1° de Diciembre del corriente año para la apertura de las ofertas a horas 10:00 en oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de esta municipalidad

ARTICULO N° 4: Por intermedios de las áreas de Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Direcciones de Acción Social, de Compras y Suministros y de Contaduría, se instruyan todas las medidas correspondientes para la aplicación de lo aquí establecido.
ARTICULO N° 5: Dese el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales, Publíquese en el Boletín Oficial y Municipal. Cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

12/15/17 Nov.

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 15/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 20.000 BOLSONES ALIMENTARIOS.

DESTINO: FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: 22/11/2004 – HORAS 09:00 – en el Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

10/12/15/17/19 NOV. LIQ. N° 37884 \$ 14.50

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 1

OBJETO: Compra de Mercaderías varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.)

MARCO LEGAL: DECRETO N° 014961/2004 Y RESOLUCION N° 00011-H- 2004-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficina de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350 el día 1° de Diciembre del 2004 a horas 10:00.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Jujuy.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 13:00 del día Martes 30 de Noviembre del 2004, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$300-)

ERMINDO E MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LDOR. GRAL SAN MARTIN

Prof. RAMON SOTELO
Secretario de Hacienda
Munic. de Ldor. Gral. San Martín

12/15/17 Nov. – Liq. 37896 - \$ 19,40

CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO

CONCURSO DE PRECIO N° 3 - DECRETO 014970 /04

OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de Tres (3) Camiones equipados con caja volcadora capacidad mínima 6M3 cada uno, para la plena disposición del municipio durante todo el año 2005, sin limitación en cuanto a días y horarios en los trabajos que deban desarrollar.

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 29 de Noviembre del 2004 hasta horas 13:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de el día 30 de Noviembre del 2004 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: \$ 120.000, incluido IVA. Tanto el importe total como los parciales incluyen gastos operativos e indirectos como ser: de combustible, seguro del automotor, pago de sueldos a choferes, maquinistas y cargas sociales, ART y de mantenimiento.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37917 \$ 17.40

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY.-
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
“MEJOR VIVIR”

LICITACIÓN PÚBLICA

1° Etapa – Ejecución de mejoramientos dispersos en distintas localidades

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.000.000

Licit.	Obra	Cant.	Apertura	Venta de pliegos	Presup. Oficial
	1000 Mejoramientos S.S. de Jujuy				
53/04	1° Paquete	200	16/11- 9 hs	15/10/04	2.000.000
54/04	2° Paquete	200	16/11-11 hs	15/10/04	2.000.000
55/04	3° Paquete	200	16/11-18 hs	15/10/04	2.000.000
56/04	4° Paquete	200	17/11-9 hs	15/10/04	2.000.000
57/04	5° Paquete	200	17/11-11 hs	15/10/04	2.000.000
	500 Mej. L.G.S.M.- Dpto Ledesma				
58/04	1° Paquete	200	23/11- 9 hs	22/10/04	2.000.000
59/04	2° Paquete	200	23/11- 11 hs	22/10/04	2.000.000
60/04	3° Paquete	100	23/11-18 hs	22/10/04	1.000.000
	430 Mejoramientos en San Pedro				
61/04	1° Paquete	140	25/11- 9 hs	25/10/04	1.400.000
62/04	2° Paquete	140	25/11-11 hs	25/10/04	1.400.000
63/04	3° Paquete	150	25/11-18 hs	25/10/04	1.500.000
	350 Mejoramientos en Perico				
64/04	1° Paquete	200	30/11- 9 hs	29/10/04	2.000.000
65/04	100 Mejoramientos Zona Valles	100	30/11-11 hs	29/10/04	1.000.000
66/04	130 Mejoramientos El Ramal	130	2/12- 9 hs	29/10/04	1.300.000
67/04	50 Mejoramientos en Santa Clara	50	2/12-11 hs	29/10/04	500.000
	390 Mejoramientos dpto Palpalá				

68/04	1º Paquete	190	3/12- 9 hs	2/11/04	1.900.000
69/04	2º Paquete	200	3/12- 11 hs	2/11/04	2.000.000

Lugar de apertura de Ofertas: IVUJ, Güemes 853. San Salvador de Jujuy
Consultas y ventas de pliegos: IVUJ, Güemes 853. San Salvador de Jujuy

Ing. Alberto Sergio Busignani
Presidente
Inst. de Vivienda y Urbanismo de Jujuy

15-17-19-22-24 NOV. LIQ. N° 37927 \$ 14.50.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIO SOCIALES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)

CONCURSO PRIVADO N° 1

REF. EXPTE. N° 831.2000.00023.8.0000.-

SE BUSCA ALQUILAR: INMUEBLE PARA OFICINA CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

UBICACIÓN: ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE LA QUIACA PCIA. DE JUJUY
PROXIMO A BUENAS VIAS DE COMUNICACIÓN

SUPERFICIE CUBIERTA: 40 m2

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
30/11/04 A LAS HS. 10:00.

ACTO DE APERTURA: 30/11/04 A LAS HS. 10:00.

PARA MAYOR INFORMACIÓN Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES DIRIGIRSE A: OTERO N° 280- 2do. Piso Of. compras C.P. 40600 S.S. DE JUJUY DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 13:00 HS. TELF. N° 0388- 4222011/4222013.

C.P.N. NORMA BEATRIZ TAPIA
Jefa Dpto. Administrativo Contable
I.N.S.S.I.P.- U.G.L. JUJUY

15/17 NOV. LIQ. N° 37911 \$ 5.80

CONTRATOS

CONSTITUCION DE “FARMACIA SAN BENITO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”.

---En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos mil cuatro, entre la Señora **Claudia Rosa Liliana Gallardo**, argentina, nacida el día 15 de Febrero del año 1965, casada en primeras nupcias con Simón Sapag, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 17.443.829, C.U.I.T. N°27-17443829-9, con domicilio real en calle Leandro Alem N°147, Barrio Obrero de esta Ciudad; y la Señora **Claudia Alejandra Carrizo**, argentina, nacida el día 25 de Julio del año 1965, casada en primeras nupcias con Pedro Rody Williams, farmacéutica, Documento Nacional de Identidad número 17.350.175, C.U.I.T. N°27-17350175-2, con domicilio real en Lote N°15, Manzana N°365, Barrio Hipotecario de esta Ciudad, todas personas capaces; resuelven constituir una Sociedad en Comandita Simple sujeta a la Ley 19.550, sus modificatorias y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará con la denominación de “Farmacia San Benito Sociedad en Comandita Simple”.-

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en calle San Martín número Cuatrocientos once de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **TERCERA:**

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de una farmacia, comprendiendo las siguientes actividades: compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumería, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad; todo ello conforme a la Ley número 2795/69 y su Decreto Reglamentario número 3786/70. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), de los cuales corresponde la suma de Pesos Seis mil (\$6.000) al capital comanditado, suscripto e integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo por el socio comanditado doña Claudia Alejandra Carrizo, quien a su vez realiza un aporte de hacer, consistente en el ejercicio de su profesión de farmacéutica, siendo ello necesario para cumplir con las obligaciones sociales y el desenvolvimiento de la Farmacia durante todo el tiempo de vigencia de este contrato.- El capital comanditario es de Pesos Seis mil (\$6.000), que ha sido suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario doña Claudia Rosa Liliana Gallardo.-

QUINTA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta años, contados a partir de la fecha del presente instrumento.- Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente.- Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias y de las demás normas legales que regulan las farmacias y la profesión farmacéutica, comienzan a partir de dicha fecha.-

SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, así como la dirección técnica de la farmacia, será ejercida por doña Claudia Alejandra Carrizo, quien también representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar o dar fianzas ni garantías, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni usar la firma para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho personal.- Es de exclusiva responsabilidad del socio comanditado, todo cuanto hace a la dirección técnica de la farmacia y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo; respecto de lo cual el socio comanditario podrá inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo.-

SEPTIMA: REMUNERACION: El socio comanditado doña Claudia Alejandra Carrizo percibirá mensualmente sus honorarios por la dirección técnica de la farmacia, conforme al arancel que tenga fijado para ello el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, los que serán imputados a gastos generales.- En caso de imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, la dirección técnica y administración de la farmacia deberá ser delegada a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo con las leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulan su ejercicio, quien revestirá el carácter de farmacéutico reemplazante.- La sociedad se disuelve si no se regulariza tal situación en un plazo de tres meses, salvo que el socio comanditado cediera sus partes de interés y todos sus derechos a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico para el ejercicio de la farmacia, con quien continuará la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director técnico de la farmacia.

OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad como sujeto de derecho tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

NOVENA: BALANCE. EJERCICIO: Los ejercicios sociales comienzan el Primero de Enero y finalizan el Treinta y uno de Diciembre de cada año.- Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicaran en general las normas técnicas contables y legales en vigencia.- El primer ejercicio se iniciará el día de la fecha del presente contrato y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de Dos mil cuatro.

DECIMA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras

reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social, correspondiendo el cincuenta por ciento (50 %) para el socio comanditario, y el cincuenta por ciento por ciento (50 %) para el socio comanditado. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA PRIMERA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento del socio comanditario, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, la misma se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador de la sucesión. Si los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán cumplir con el procedimiento fijado en la cláusula décima segunda.- En caso de fallecimiento del socio comanditado, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, y deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula sexta, incorporándose un nuevo socio con título profesional habilitante de farmacéutico.

DECIMA SEGUNDA: CESION: Los socios no podrán transferir a terceros, ya sea a título gratuito u oneroso, su participación en la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime del otro socio, para lo cual deberá notificarse fehacientemente la decisión, debiendo el otro socio en el término de treinta días corridos expresar su consentimiento o negativa.- Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición.- El socio que se propone vender su parte de capital, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término de treinta días.- La notificación formulada por el socio vendedor, deberá consignar datos del interesado, su propuesta u oferta de compra, modalidades de pago, garantías y toda información atinente.- El precio de la parte de capital social que se cede, resultará de la valuación patrimonial según sus valores reales al tiempo de la cesión.- Cualquiera de los socios o la sociedad pueden impugnar el precio de la parte del capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de la pericia judicial, teniendo derecho de preferencia a favor del socio comanditario sobre ese último valor.- El socio comanditado sólo podrá ceder su parte de capital a favor de un profesional habilitado como farmacéutico.

DECIMO TERCERA: DISOLUCION. LIQUIDACION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias.- En caso de disolución, los socios designarán al liquidador, con las facultades y obligaciones que determina la ley; éste ejercerá la representación de la sociedad a todos los efectos inherentes a su disolución y liquidación, debiendo concretar los actos necesarios para la realización del activo, la cancelación del pasivo y la distribución del excedente, si lo hubiera.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico.-

Bajo las Catorce cláusulas precedentes, los socios dejan constituida la sociedad comercial denominada: **"FARMACIA SAN BENITO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"**, facultando a la ESCRIBANA ANDREA RAQUEL ROMERO ZAMPINI, titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones.-

Actuación Notarial A-00335487 – A -00031981
Esc. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI
Titular Reg. N°45 – S.S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 19 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

17 Nov. – Liq. 37920 - \$ 49,70

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 14 en Expte. B-96.200/02 Inc. de Ejec. de Sent. en Expte. B-83135/02 Hector Pablo Bustamante c/ Sucesorio de Don Santiago Cortez: Sras. Daniela Cortez Garzon y Carmen Gloria González (En carácter de tutora ad - litem del menor Santiago Vicente Cortez) , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,Un automóvil marca Volkswagen , Modelo VW Gol GL, Dominio UYB -773 con motor marca Volkswagen N° UN954834, chasis de igual marca N° 8AWZZZ30ZPJ025909, registrando: Embargo en Expte.B-36294/98 Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc. 7 sin monto y emb. en esta causa por \$ 1.500.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre del año 2.004.-

10/15/17 nov. LIQ. N° 378881 \$ 8.70

GUILLERMO A. DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TRAFIC ,TIPO FURGON MARCA RENAULT.-

S. S. el Sr. Vocal del Tribunal de Familia , Vocalía N° 3 En el Expte. B 114.080/04 Embargo Preventivo: En B 19.283/97 Toconas Olga Beatriz c/ Fernández Cristóbal, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 10 % a/c del comp. y SIN BASE: Un vehículo modelo Renault Trafic , marca Renault, tipo furgón, Dominio TQS 282 ,chasis marca Renault N° T310-001577, motor Renault N° 2776076 de propiedad de Panificadora Alameda , el que registra:1) Embargo en esta causa, por \$ (4.801.00 2) Embargo en Expte. B-90.691/02 Sec- 3 por \$ 1.205.86 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY... Publíquense edictos en el B.O. y diario local.

San Salvador de Jujuy 1° de Noviembre del año 2004.-

10/15/17 NOV. LIQ. N° 37882 \$ 8.70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: 1.513,66 LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SR. EFRAIN GARAY (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE GORRITI SIN N° DE LA LOCALIDAD DE YALA DTO. DR. MANUEL BELGRANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 en el Expte. B-2.777/97 /1/01 INC. DE EJEC. DE HON. EN EXPT. B-22.777/97 EJECUCION PRENDARIA: BANCO QUILMES C/ GARAY ELIAS EFRAIN; promovido por: DURAND, GUILLERMO ADOLFO C/ GARAY ELIAS EFRAIN, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero FELIX DANIEL BATALLA, Matricula N° 42 REMATARA en publ. sub, din., de cont. y com. del mart. del 5 % a/c del comprador, y con la base de \$ 1.513,66 correspondiente a 1/3 de la Valuación Fiscal , la parte indivisa (1/3) que le corresponde al demandado Sr. Elias Efrain Garay sobre un inmueble individualizado como: CC2, Secc. 2; Manzana 16, Parcela 13-B, Padrón A-31.715, Matricula A-11.606 ubicado sobre calle Gorriti S/N° de la localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, en que

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el Expte.Nro.366/1/03, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ BURGOS ANGEL PACIFICO p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr.Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr.Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLEN0, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUTCROCIENTOS ONCE (\$37.411=) conforme valuacion fiscal agregada en autos UN IMUEBLE: Ubicado en calle escolastico Zegada de esta ciudad, Dpto.Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Lote 3 de la Manzana L.E Padron A-10.824, con dominio en Matricula A-605-10824, e inscripto a nombre de Burgos, Angel Pacifico. Posee una SUPERFICIE aproximada de 238,00m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podran ser consultada en Titulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs.36 el mismo se encuentra construido y ocupada por su propietario quien posee un negocio comercial en dicho predio. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: EMBARGO: Por Of. de fe.02/02/01-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.A.F.Puch-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.113/1/00, crldo:"A.F.I.P.c/ Burgos, Angel Pacifico p/Ejecucion Fiscal"-con monto-reg.06/02/01. ASIENTO 6: EMBARGO: Por Of.de fe.03/10/03, Adm.Fed.Ingres. Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta, Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.366/1/03, crldo:."A.F.I.P. c/ BURGOS, ANGEL PACIFICO p/ Ejecucion Fiscal", reg.08/10/03, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales segun informe de autos. Los informes, titulos y plano agregados en el expediente de referencia podran ser consultados. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituracion y los impuestos-tasas y contribuciones, dichos importes seran informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al

suelo, el día 19 del mes de NOVIEMBRE de 2004, a horas 17,30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. **CONDICIONES GENERALES:** El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comision del martillero y el saldo debiera depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero Nro.178 de esta ciudad o al Tef.4-237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realizacion de la misma. Edictos en Boletin Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco dias. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2004.-

15/17 NOV. LIQ. N° 37876 \$ 5.80

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

POR QUIEBRA CON BASE DE \$ 1.640-BIBLIOTECA DE MADERA-SILLAS-CALCULADORA-ABROCHADORA-MESAS DE COMER- SILLAS DE RUEDA-LICUADORA-ANDADORES-BALANZA DE PISO-CAJA DE INSTRUMENTALES QUIRÚRGICO-CAMILLA-COLCHONES-ALMOHADAS-CORTINAS-CAMAS-MESA PARA OPERACIONES-MESAS DE LUZ-CAMAS DE HIERRO, ETC.-

Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.4 a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, en el Expte. nro. **B-01611/95** – QUIEBRA: CLINICA MONSERRAT INTERNACIONES, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y en un solo block (lote) con base de \$ 1.640 los siguientes bienes: 1) Una biblioteca de madera de 3 puertas inferiores de 1,65 x 1,32.- 2) Dos sillas de madera tipo colonial color marron oscuro.- 3) Una calculadora marca OLIVETTI LOGO 49 nro. 79204.- 4) Un abrochador marca BS color azul.- 5) Un abrochador cromado ORVIAL BM 3679-21/6.- 6) Una cruz de hierro color negro.- 7) Un porta sellado de metal color negro.- 8) Once mesas de comer formica color beige ribetes plateado de 0,71 x 0,41.- 9) Una silla de ruedas con apoya brazos cuerina negra.- 10) Un telefono a disco marca SIEMENS color beige.- 11) Una licuadora DEWO con jara en desuso.- 12) Dos andadores de caño color azul.- 13) Una silla de rueda tapizadas en cuerina color negro.- 14) Un biombo de madera.- 15) Una mesa de formica con ruedas marron.- 16) Una mesita de curaciones de metal.- 17) Una balanza de piso.- 18) Un perchero de madera.- 19) Tres mesitas de luz de formica desarmadas.- 20) Una Silla cromada color marrón.- 21) Tres sillas cromadas cuerina color blanco.- 22) Dos porta sueros color rozado.- 23) Un turbo ventilador marca COLUMBIA.- 24) Una lampara de pie auxiliar.- 25) Tres matafuegos marca DRAGOS.- 26) Una caja de instrumental quirúrgico y curaciones diversos.- 27) Una camilla de caño cromado tapizado negro.- 28) Una central telefónica RAPICET 105 SIEMENS con terminales sin funcionar.- 29) Una silla tapizadas en cuerina color negro giratorio.- 30) Una manguera de goma de 10 m.- 31) Un soporte para placas radiográficas.- 32) Treinta colchones goma espuma usados.- 33) Treinta y un almohadas goma espuma usadas.- 34) Treinta cortinas de tela rústica lisas.- 35) Seis camas con cabecera formica con ribetes.- 36) Dos sillas de plasticos color roja y una blanca.- 37) Tres masetas con plantas.- 38) Una mesa para operaciones beige con rueda.- 39) Tres masetas con plantas.- 40) Una fuente enlozada.- 41) Tres mesas de comer formica color beige.- 42) Una heladera marca WILPOOL.- 43) Seis mesas de luz con tapa de formica.- 44) Cinco camas de hierro con cabeceras.- Los bienes se subastas en el estado visto en que se encuentran y los mismos podrán ser observados una hora antes del acto.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizará en el Salon del ler. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 19 de Noviembre del 2004 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias.- S.S.DE JUJUY, 8 de Noviembre del 2004.-

15/17 NOV. LIQ. N° 37906 \$ 8.70

NORMA MADDALLEN

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE \$396.985, UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA.CORRIENTES Nro.2380, DPTO.Dr.MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CON SUPERFICIE DE

5.502,10m2 , POSEE UNA CONSTRUCCION DONDE FUNCIONA OFICINAS-TALLER Y PLAYA DE AUTOMOTORES.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el Expte.Nro.**199/03**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. p/ EJECUCION FISCAL", radicado en el Juzgado Federal Nro.2 a cargo del Dr.Horacio Jose Aguilar, Juez Federal y Dr.Diego Cornejo D'Andrea, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLEN, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$396.985) segun valuacion fiscal de autos UN INMUEBLE: Ubicado en Avda.Corrientes Nro.2380 de esta ciudad, Dpto Dr.Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.1, Secc.10, Manz.137, Parc.1, Padron A-34237, con dominio en Matricula A-7403-34237 e inscripto a nombre de Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Jujuy Limitada.Posee una SUPERFICIE s/ Plano 5.502,10m2. Las MEDIDAS Y LIMITES del inmueble podra ser consultada en Titulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. el mismo se encuentra construido y funciona en el predio la administracion-taller-playa de la demandada y no posee ocupantes en forma permanente. GRAVAMENES: Registra en ASIENTO 23: EMBARGO: Por Of.del 27/6/00, Adm.Fed.Ingres. Publi.Ag.F.R.M.Zurueta, Tram.J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.351/99, A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-c/monto-reg.6/7/00. ASIENTO 25: EMBARGO: Por Of.de fe.29/9/00, Adm.Fed.Ingres.Publ-Ag.M.A.Iramain-Tram.J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.18/99, "A.F.I.P.-D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-c/monto-reg.prov.25/10/00. ASIENTO 26: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.25-Por Of.de fe.13/11/00-reg.15/11/00. ASIENTO 27: EMBARGO: Por Of.de fe.11/12/00, Adm.Fed. Ingr.Publi.-Ag.Fisc.-Tram.J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.380/99, A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/ Ejec. Fisc."-reg.prov.12/12/00. ASIENTO 28: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.27-Por Of.de fe.28/12/00-reg.29/12/00. ASIENTO 29: EMBARGO: Por Of.del 12/2/01-Adm.Fed.Ingres.Publ-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.356/99, "A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-c/monto-reg.23/2/01. ASIENTO 30: EMBARGO: Por Of.de fe.19/2/01-Adm.Fed.Ing. Pub.-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.176/00, A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.prov.23/2/01. ASIENTO 31: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref. As.30-Por Of.del 09/04/01-reg.20/04/01. ASIENTO 32: EMBARGO: Por Of.de fe.11/5/01-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.F.R.M. Zurueta-Tram.J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.95/99, "A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-c/monto-reg.6/7/01. ASIENTO 33: EMBARGO: Por Of.del 29/11/01, Adm.Fed.Ing.Publi.Ag.Fisc.A.F.Puch-J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.152/1/99, A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.04/12/01. ASIENTO 34: EMBARGO: Por Of.de fe.03/4/03-Adm.Fed.Ing.Publ-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.214/1/02, "A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-reg.prov.4/4/03.ASIENTO 35: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.34-Por Of.del /5/2003-reg.8/5/03.ASIENTO 36: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.del 4/6/03-Adm.Fed.Ing.Pub-Ag.M.A.Iramain-Tram.J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.26/03, A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.prov.9/6/03. ASIENTO 37: EMBARGO: Por Of.del /6/03, Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.310/1/02-"A.F.I.P.-D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-reg.prov.9/6/03. ASIENTO 38:INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.36-Por Of. del 3/7/03-reg.10/7/03. ASIENTO 39: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.37-Por Of. del .../7/03-reg.16/7/03. ASIENTO 40: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.del 8/8/03, Adm.Fed.Ing.Pub-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.438/01- A.F.I.P.-D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.prov.21/8/03. ASIENTO 41: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.40-Por Of.del 11/9/03-reg.16/9/03. ASIENTO 42: EMBARGO: Por Of.del 12/11/03-Adm.Fed.Ing.Publ-Ag.F.R.M.Zurueta-Tram.J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.199/03, "A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-reg.prov.14/11/03. ASIENTO 43: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.del 24/11/03-Adm.Fed.Ing.Pub-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.98/03-"A.F.I.P.-D.G.I. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.prov.28/11/03. ASIENTO 44: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.43-Por Of.de 12/12/03-reg.16/12/03. ASIENTO 45: EMBARGO: Por Of.de 26/2/04-Adm.Fed.Ing.Publ-Ag.F.R.M.Zurueta-J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.361/1/03, "A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J.Ltda. p/ Ejec.Fisc."-reg.prov.5/3/04. ASIENTO 46: EMBARGO: Por Of.del 11/3/04, Adm.Fed.Ing.Pub-Ag.M.A.Iramain-J.Fed.Nro.1-Jujuy-Expte.179/1/03-

"A.F.I.P. c/ C.O.T.T.A.J. Ltda. p/Ejec.Fisc."-reg.prov.22/3/04. ASIENTO 47: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.42-Por Of. del 12/3/04-reg.22/3/04. ASIENTO 48: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.45-Por Of. del 26/3/04-reg.6/4/04. ASIENTO 49: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.46-Por Of. del 26/4/04-reg.29/4/04, segun informe agregado en autos y que podra ser consultado. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, dichos importes seran informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo, el dia 19 del mes de NOVIEMBRE de 2004, a horas 18,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comision del martillero y el saldo debera depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comuniquese al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero Nro.178 (Tef.4-237666) y/o el dia de la subasta desde media hora antes a la realizacion de la misma. Edictos en Boletin Oficial y en Diario Local por 2 veces en 5 dias. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2004.-

15/17 NOV. LIQ. N° 37877 \$ 5.80

NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. N° 58

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) LA MITAD INDIVISA DE UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE CARLOS GARDEL ESQUINA ZEGADA DEL B° SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P., de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por la ley 25.239, en el Expte. N°322/1/03, caratulado: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P c/ SUC. BACOGORGOS, JORGE s/ Ejecución Fiscal", que se tramita en el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y **CON BASE DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) LA MITAD INDIVISA** de un terreno individualizado como: lote 8, padrón A- 6719, matrícula A-5312, circ. 1, secc. 11, manzana 208. **UBICACIÓN:** Avenida Carlos Gardel esq. Zegada, B° San Pedrito, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una superficie según plano de 194,78m2. **DESCRIPCION:** Fte. N.E. 7,34 m, Fte. S.E. 16,69 m, Ochava 4,00 m, Cfte. S.O.. 9,92 m, Cfte. N.O. 20,63 m. **LINDEROS:** N.E. Calle Ocloyas, S.O. parte lote 19 f Hoy parte parcela 9, S.E. Calle Zegada, N.O. Lote 19 d Hoy parcela 7, se trata de un terreno baldío sin mejoras, no se encuentra cercado y sin ocupantes, según Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1. EMBARGO.-** S/Part. Indiv.- Por oficio de fecha 26/2/2004- Administ. Fed. de Ingresos Púb.- Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta tramit. En el Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. N° 322/1/03- crlido.: "A.F.I.P. c/ SUC. BACOGORGOS, JORGE s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 1906 el 1/3/2004- REGISTRADA: 5/3/2004.-cc.- Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, y por ser el mismo Sucesión se encuentra el Testamento de Hijuelas en el juzgado de 1° Instancia C y C n° 2, Secretaría n° 4- Expte. n° A- 26382/87- crlido.: "SUCESORIO DE MARCELINA BAILLO DE LOPEZ". La subasta se efectuará con todo lo clavado, cercado, edificado, plantado y demás adherido al suelo el día 19 de Noviembre de 2004 a hs.18:30 en sede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa Dr. Fernando R.M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de escrituración como así también los impuestos, tasas y/o contribuciones. Por informes a Secretaria del Juzgado Federal N° 1 y/o en calle Otero N° 178. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre del 2004. Dr. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL- A.F.I.P.

12/17 Nov. – Liq. 37892 - \$ 5,80

H. DANIEL BUSIGNANI
Martillero Público - Mat. N° 128
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Y EN DEFENSA DE SU CRÉDITO

IMPORTANTE REMATE CON BASE DE (\$ 68.430,98): UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALILEGUA N° 621, ENTRE AVDA. ÉXODO Y CALLE HUMAHUACA, DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN UN GALPÓN CON LOCAL COMERCIAL Y DEPARTAMENTO.

HORACIO DANIEL BUSIGNANI, Martillero Publico Mat. Prof. N° 128, comunica por tres veces que **REMATA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del SR. GUDIÑO JUAN FELIX, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° 267/02, caratulado: A.F.I.P. D.G.I. C/GUDIÑO JUAN FELIX, radicado en el Juzgado Federal N° 2, S. S. de Jujuy**, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 68.430,98), UN INMUEBLE, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, **UBICADO en calle Calilegua N° 621, Villa Gorriti, de la Ciudad de S. S. de Jujuy**, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 4, Parcela 41, Matrícula A-32422-70656, con las siguientes características: mide diez metros de frente por igual contrafrente por cuarenta y ocho metros de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y limita: al Norte con las parcelas siete, seis y cinco y parte de parcela cuatro, al Sur con parcela diez y parte de parcela treinta y siete; al Este con calle Calilegua y al Oeste con parcela cuarenta. Este Inmueble se encuentra desocupado según consta en Acta de Constatación autorizada por escritura N° 179 de fecha 11/11/04, labrada por la Esc. Norma Torres Registro N° 47. Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE HIP.EN 1er.GRADO.- Acr.:Bco.Nac.Arg.; Ddor.: Juan Felix Gudiño-Mto.:u\$100.000-E.P.N°28 fha. 21/IV/94-Esc.Tlar.Reg.N°7-Cert.N°3074 fha.12/IV/94-Pres.N°4079 fha. 04/V/94-Registrada: 24/V/94.- REC. CLAUS. PROHIB. DE Transf. Y CONST. OTROS D. REALES. Asiento 2: CERT.CONST.DE HIP.EN 2°GR.N°12989-Fha.28/XII/94-Esc.Tlar.Reg.7. Asiento 3: CONST.HIP.en 2do.Grado.- Acr.:Bco.DE LA NACION ARGENTINA-Ddor.:Juan Felix Gudiño-Mto.:U\$50.000-E:P:N°4 fha.4/I/95-Esc.Tlar.Reg.7-c/Cert-Pres.N°282 fha. 10/I/95.- Registrada:17/I/95.- Rec.Clausula. Prohib.de Transf.y Gravar mientras subsista la Pte. Hip.- Asiento 5: EMBARGO.- Por of.fha.16/XI/98-Jzdo.Fed.-Jujuy- Expte.N°61/98- "FISCO NACIONAL D.G.I./GUDIÑO, JUAN FELIX p/EJECUCION FISCAL"-Mto:\$6930,52 mas \$2079-Pre.n°14860 fha.23/XI/98-Registrada:25/XI/98. Asiento 6: CERT.DE HIP.N°1940 fha.2/3/99-Esc. Tlar.Reg.36.- Asiento 7.- COST. HIP. 3° GRADO.- Acr.: Armando Hermanos Sociedad Anonima-Dor.: Juan Felix Gudiño-s/E.P.N°167 Fha.12/3/99-Esc.Tlar.Reg.N°36-c/Cert.-Pres.N°2956 Fha.24/3/99-Registrada 25/3/99.- Rec.Claus.Prohib.Trans. y const. Otros D. Reales.- Nota: Mto.:u\$250.000.- Asiento 8.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 9/4/99-Jsdo.Federal-Jujuy-Expte.n°304/98 "A.F.I.P.- DIRECCION GENERAL IMPOS.c/GUDIÑO JUAN FELIX...s/EJEC.FISCAL"-Mto:\$11.358,54 mas \$3.780-Pres-n°4314,el 23/4/99-Registrada:30/4/99. Asiento 9: EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fcha 5/10/99-Jzdo. 1°Inst.C.C.n°3.Stria.n°6-Jujuy-Expte.n°B-50.307/99-"PREPARA- VIA-EJECUTIVA:BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL c/GUDIÑO JUAN FELIX"-Mto:\$59.017,59 mas \$29.508,79-Pres.n°13021, el 20/10/99-Registrada:21/10/99. Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 4/4/2000-Juzg.Federal N°2-Jujuy-Expte.N°28/2000 crlido.: "AFIP c/GUDIÑO JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$5.378,75 mas \$806,80-Pre.N°4613 el 5/4/2000-Insc.Provisoria:6/4/2000-emit.dict.fiscalia. Asiento 11: Ref. As. 10-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 5/10/00-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.Arto Pflster Puch-Tramit-Jzdo. Fed.n°2-Jujuy-Mto:\$2.489,10 mas \$810-Pre.n°14956, el 5/10/00-Registrada:6/10/00. Asiento 12: EMBARGO Por oficio de fecha 3/4/03-Admn.Fed.Ingr.Publ.-Ag.Fiscal M.A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°267/02-"AFIP-DGI C/GUDIÑO JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Pres. n°3351,el 9/4/03-INSC.PROVISORIA:-10/4/03-omit.indiv. Asiento 13: EMBARGO: Por oficio de fecha 5/5/2003-Admn.Fed.Ingr.Publ.-Ag.Fiscal F.R.M.Zurueta-

Juzg.Fed.nº2-Jujuy- Expte.nº125/03 crldo.:”A.F.I.P. c/GUDIÑO JUAN FELIX S/EJECUCIÓN FISCAL “-Monto: \$4.293,66 mas \$644,05- Pres.nº4614 el 12/5/2003-REGISTRADA:14/5/2003. Asiento 14: EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As.12.INScripción DEFINITIVA- Por oficio de fecha 6/5/2003-Pres.nº5716 el 2/6/2003- REGISTRADA:3/6/2003.-CC. Asiento 16: EMBARGO Por oficio de fecha 3/10/03-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fiscal Fernando R.M.Zurueta-Tramit.Juzdo.Fed.nº1-Jujuy-Expte.nº 335/1/03-”AFIP c/GUDIÑO JUAN FELIX S/EJECUCIÓN FISCAL” Pres.nº11599,el 6/10/03- REGISTRADA:8/10/03. Asiento 17: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 6/11/03-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte.nºB-103764/03-”INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO CREDITO DUPLICADO Y OTROS RUBROS:BENITA HILDA QUINTERO c/JUAN FELIX GUDIÑO”-Mto:\$20.451,60-Pres.nº13348, el 11/11/03- REGISTRADA: 12/11/03. Asiento 18: EMBARGO: Por oficio de fecha 11/11/03-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.M.A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.nº1-Jujuy-Expte.nº76/1/03.”AFIP c/GUDIÑO JUAN FELIX S/EJECUCIÓN FISCAL”-Pres.nº13.488,el 13/11/03- INSC.PROVISORIA:21/11/03-omit.indiv. Asiento 19: Ref.As.18- INSC.DEFINITIVA- Por oficio de fecha 12/03-Pres.nº14623 el 9/12/03-REGISTRAD:11/12/03. Asiento 20: CERT.CES.DE.CREDITO HIP,nº7567 Fha.25/06/2004- Esc. Tlar.Reg.Nº36-(ref.As.7). Asiento 21: EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 13/7/2004- Tribunal del Trabajo- sala II- Jujuy- Expte-B-120472/04-crldo.:”EMBARGO PREVENTIVO: TITO DOROTE MENDEZ c/JUAN FELIX GUDIÑO Y FRIGORÍFICO LAS VARILLAS”-monto \$30.450,95 mas \$6.091. Pres. Nº 8563 el 16/7/2004- Registrada: 19/7/2004.cc.- Asiento 22: CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO.- Ref. As. 7- Acr. Ces.: DAVICINO, FERNANDO MARTIN-arg. D.N.I. 20.145.021-Soltero. Ced.:ARMANDO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA-Mto.:\$45.000-E.P. nº474, de fecha 5/8/2004-Esc.Cesar.R.Frias-C/cert-Pres Nº10758 el 1/9/2004-Registrada 6/9/04. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble serán cancelados con el producido de la subasta. Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectuara por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, ASUNTO GUDIÑO JUAN FELIX, DE SUCURSAL S. S. DE JUJUY – Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley Nº 21799 (Carta orgánica del Banco de la Nación Argentina), deudor GUDIÑO JUAN FELIX. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto el Martillero esta facultado a percibir una seña del 10%, mas la comisión del 3% del Martillero, y 2% en concepto de sellado de Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). **“Posibilidades de ofertas bajo sobre”**, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. S. S. de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00 en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del Martillero y Sellado. Deberá contener así mismo, nombre, domicilio real, especial, Nº y tipo de documento, en caso de persona jurídica deberán adjuntar contrato y/o estatutos certificados, y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitara mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitara mejora en la oferta de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco. **EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, A HORAS 18:00 EN CALLE CNEL. DAVILA Nº 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY.** Por consultas comunicarse al teléfono 0388-156821512, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Jujuy, TEL. 0388-4233159/276, publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres días, San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2004.-

17/19/22 NOV. LIQ.37929 \$ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº1, en el Expte. Nº B- 109.731/03, caratulado: “FORMACION DE PEQUEÑO

CONCURSO: NOAR S.R.L.”, en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE del 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Hacer lugar al pedido de prórroga la concursada y en consecuencia fijar como nueva fecha de audiencia Informativa para el día 22 del mes de Marzo del 2005, a Hs. 8.30 o el día subsiguiente hábil si este resultare feriado o inhábil.- II.- Ordenar que la Concursada publique edictos con la nueva fecha de audiencia fijada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.).- III.- Notifíquese (art.154 del C.P.C.).- Fdo. DR. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mi: Sr. ROBERTO E. MURIEL- Secretario Habilitado.”-----

Secretaria, 11 de Noviembre de 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-----

17-19-22-24-26 NOV. LIQ. Nº 37.925 \$ 14.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Jueza de Instrucción en lo Penal Nº 1 de La Provincia de Jujuy (por habilitación) en el Expte. Nº **373/02**, CARATULADO: VACA, VICTOR HUGO; p.s.a. de Robo en Grado de tentativa- Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido VICTOR HUGO VACA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución:”///San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Iº) Dictar auto de PROCESAMIENTO en contra el prevenido VICTOR HUGO VACA, ya filiado, por resultar SUPUESTO COAUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, de conformidad con lo previsto en el Art. 164 del Código Penal; en función de los arts. 42 y 45 del mismo ordenamiento legal; debiéndose mantener la libertad del nombrado, de conformidad con lo establecido por el art. 328 del C.P.P.-2º) Trabar embargo sobre bienes de propiedad del procesado, hasta cubrir la cantidad de PESOS CIEN (\$100), para responder a ulteriores del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C.P.P.- 3º)....-Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ- JUEZ- ante mi DR. CARLOS E. FARFAN – SECRETARIO”; y el siguiente decreto:”///San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2004.- Atento al informe de fs. 55 vta., notifíquese por edictos al prevenido VICTOR HUGO VACA, de la resolución de fs. 51/53 y por la misma vía, cítese al nombrado para que comparezca a este juzgado dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Fdo. Dra. DELIA F. ORTIZ- JUEZA (P/H)- Ante mi Dr. CARLOS E. FARFAN – SECRETARIO”.-----
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.---
SECRETARIA Nº 1, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

12-15-17 NOV. S/C.-

DRA. ELSA ROSA BIANCO, JUEZ HABILITADO EN EL TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PCIA. DE JUJUY – VOCALIA III, en el Expte. Nº B- 122435/04 caratulado: “ FILIACIÓN POST-MORTEM: SANCHEZ CLAUDIA NOEMI C/ GREMASQUI NESTOR EDISON”, procede a notificar a los terceros que crean o tengan derechos respecto de SR. NESTOR EDISON GREMASQUI, del decreto que a continuación se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.- Admítase la presente demanda de FILIACIÓN POST- MORTEN, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Confiérase TRASLADO de la demanda a los terceros que crean o tengan derechos respecto del SR. NESTOR EDISON GREMASQUI por el termino de QUINCE DÍAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).-Intímase igualmente al demandado para que en igual termino constituya domicilio dentro de los kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 C.P.C.).- Fdo. DRA. ELSA ROSA BIANCO- JUEZ HABILITADO- ante mi: DRA. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.-
Públiquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37912 \$ 8.70

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. N° 14, hace saber que en el Expte. N° B-101881/03, Caratulado: "Ejecutivo: ESTADO PROVINCIAL C/ CESAR LEONARDO GOMEZ", se ha dictado la siguiente: PROVIDENCIA: S. S. de Jujuy, 05 de Octubre de 2.004.- Proveyendo a la presentación de fs. 34: Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs.8, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.) .- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art.196 del C.P.C. y constancias de autos, designase al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda para que represente al demandado Sr. CESAR LEONARDO GOMEZ.- Notifíquese por cédula y líbrese edicto.- Providencia de fs. 8: "S. S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2.003.- Proveyendo a la presentación de fs. 8: I.- Por presentado el Dr. DANTE O. RIVAS, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado CESAR LEONARDO GOMEZ, en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$10.565) en concepto de capital, con más la de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 50/100 (\$ 3.169,50) calculada provisoriamente par responder a accesorias legales y costas del pte. juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este juzgado de Primera Instancias en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargos registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual término bajo apercibimiento de ley.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ítem).- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.-.Notifíquese y líbrese mandamientos.- FDO. Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ- Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2004.-

17/19/22 NOV. LIQ. N° 37926 \$ 8.70

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LA SALA II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, EN EL EXPTE. N° 0727-171-2000, caratulado: " MINIST. DE BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GRAL. MANUEL BELGRANO DE HUMAHUACA- REND.DE CTAS. CTES. CORRESP. AL EJERCICIO 2000" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3.124-S/II-2004 que dispone: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2004. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°:...ARTICULO 2°:...ARTICULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de las siguientes personas y, por los montos y conceptos que seguidamente se detallan...a saber: ALBERTO F. LADD CACERES... se formula cargo solidario y provisorio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.542,59). SILVIA S. MARTINI... se formula cargo solidario y provisorio por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.332,47). ARTICULO 4°: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, haiendoles saber que, caso contrario, se les dará por decaído l derecho dejado de usar, por firmes las observaciones formuladas y se proseguirá el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio legal, dentro de las quince (15) cuadras del asientos de este Tribunal de Cuentas y denunciar domicilio Real, caso contrario, la

totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la secretaria de este Organismo, en donde se reputarán como válidas, de conformidad a los arts. 25°, 27° y cctes. de la ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo..

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE ...FDO: Dra. NORA MILLONE JUNCOS y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 10 DEL AÑO 2004.-

17-19-22 NOV. LIQ. N° 37.928 \$ 8.70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

---El Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO- Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, cargo del Dr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ, en el Expte. N° 797/02, caratulado: "CAMPERO GONZALEZ, JAVIER y otro p.s.a. ESTAFA – CIUDAD" ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2004.- Asimismo al ignorarse el actual paradero o residencia del otro coimputado JAVIER CAMPERO GONZALEZ, cítese mediante EDICTO a notificar por tres veces en cinco días para estar a derecho al encartado nombrado, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse dentro de los cinco contados a partir de la última notificación de ser declarado Rebelde y ordenar su inmediata detención, conforme lo establecen los Artículos 140 y 151 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez – Ante mí – Dr. SERGIO LELLO SANCHEZ – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de TRES VECES en CINCO días -. Secretaria Número Tres, Noviembre 09 del año 2.004.- SIN CARGO

12/15/17 Nov. – S/C

DR. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 123.397/04 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B- 47186/99: VARGAS DURAN FACUNDO C/ CABRERA LUIS ALBERTO" cita y emplaza y hacer saber al SR. CABRERA LUIS ALBERTO del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 .- 1.- Por presentado el Sr. FACUNDO VARGAS DURAN, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- 2.- Atento a las constancias de autos y a lo establecido por los arts. 472, 476 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. LUIS ALBERTO CABRERA por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en concepto de honorarios con más la de PESOS NOVENTA (\$ 90) calculada para responder a ulteriores del juicio.- E n defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designandose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo.- En el mismo acto, se lo citará a remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza conforme lo dispuesto por el art. 52 del ítem.- 4.- Atal efecto, facultese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA para su diligenciamiento con los rescaudos de ley.- 5.- Notifíquese, oficiese.- FDO. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ- ANTE MÍ: Dra. SANDRA RAMIREZ SECRETARIA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37907 \$ 8.70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 88-H-1988 cita y emplaza al SR. HUANCA, MOISES D.N.I. 13.649.312 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiere corresponder sobre el lote fiscal 26 de la manzana 303 del Barrio San Roque de la Ciudad de Perico adjudicado por tenencia Precaria del Gobernador CARLOS SNOPEK 3 de Diciembre 1987 bajo apercibimiento de seguir el Trámite del Expte. según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS POR Boletín OFICIAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLE.-

17-19-22 NOV. LIQ. N° 37.918 \$ 8,70.-

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES – DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, con motivo del Trámite de Expte. N° 0516-1051/04 caratulado: División loteo S/ aprobación de plano de mensura de Fracción de Inmueble ubicado en el pueblo de Caspalá, Dpto. Valle Grande, Padrón G-95- lote 7, propiedad del Estado Provincial, CITA por el término de TREINTA DÍAS a las personas que se consideran con derecho sobre la fracción a mensura .- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY 3 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

17-19-22.-NOV. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa N° 1503/04 (sum Pol. N° 18051-M-04) caratulado: MARAZ GERMAN ANTONIO, VALLEJOS RODRIGO CLAUDIO EMILIO Y SANCHEZ LUIS FERNANDO (prófugo); p.ss.aa. del delito de robo calificado.- Ciudad”, procede por la presente a notificar al llamado LUIS FERNANDO SANCHEZ, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 DE NOVIEMBRE DE 2004. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE:...IV) Citar por Edictos al imputado LUIS FERNANDO SANCHEZ, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO DÍAS (5), a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO DÍAS (5). Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- V) Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- VI) Protocolizar, dar copia, hacer saber, notificar, etc. FDO. RAUL E. GUTIERREZ – JUEZ- Ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO”.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA N° 6: 11 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

17/19/22 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en el Expte. N° B- 121.315/04: SUCESORIO...; “ CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de Doña MARTINA VIVERO DE CHUCHUY.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Septiembre del 2004.- SECRETARIA N° 1.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

12/15/17.-NOV. LIQ. N° 37.890 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2, CITA Y EMPLAZA”por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de Doña ELEUDORA CHAUQUE DE MAMANI, Y DE SATURNINO MAMANI.- PUBLIQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE del 2004.- SECRETARIA: MARIA ANGELA PEREIRA.- SECRETARIA N° 2.-

12/15/17.-NOV. LIQ. N° 37.889 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 1, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de Doña AVELINA ALCIRA ALCABA.-

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE del 2004.-

12/15/17.-NOV. LIQ. N° 37.891 - \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria 17, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de SARACHO LUIS.- SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE JULIO del 2004.-

12/15/17.-NOV. LIQ. N° 37897 - \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria 6, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores del Sr. VELASQUEZ COLQUE CIPRIAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JUNIO del 2004.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

12/15/17.-NOV. LIQ. N° 37.894 - \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los SRES. AMALIA ANGOLA – LUCIO DAVALOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DE OCTUBRE DEL 2004.- PROC. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37908 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOÑA MERCEDES DOLORES VEJAR y/o MERCEDES DOLORES BEJAR.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37914 \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-121993/04 caratulado: SUCESORIO RAUL OCTAVIO NOCETI de, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de RAUL OCTAVIO NOCETI. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2004.- DRA. OLGA IVACEVICH: SECRETARIA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37909 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DON POLICARPIO CATACATA ARZE.- SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 37910 \$ 8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		